

AÑO:2021

EXPEDIENTE: 14568/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de Octubre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.



Los suscritos **Héctor García García, Jessica Elodia Martínez Martínez, Waldo Fernández González e Iraís Virginia Reyes de la Torre** integrantes de esta LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León para crear el Centro de Estudios Económicos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo del Estado, tiene atribuciones constitucionales de gran relevancia y trascendencia para todos los habitantes de Nuevo León, una de nuestras funciones primordiales es la de expedir leyes y reformas para adecuar el orden jurídico a las necesidades actuales.

Además de esa función, también tenemos que analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos para el Estado, fijar a propuesta del Ejecutivo o de los ayuntamientos las contribuciones y demás ingresos; fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los órganos autónomos, organismos desconcentrados, descentralizados, municipios, entre otras atribuciones.

Las iniciativas que presentamos, en su mayoría tienen un impacto presupuestario. Es por ello, de gran importancia que en el Congreso contemos con una instancia que se encargue de realizar una análisis de las mismas y que nos señale las implicaciones que esas propuestas tendrán en las finanzas públicas.

Igualmente, cuando discutimos la aprobación del paquete presupuestal, sería de gran apoyo contar con un estudio financiero y económico en esa materia, que nos sirva como una herramienta invaluable para la toma de decisiones.

Como ejemplo de la importancia de contar con un impacto presupuestal antes de enviarlo al Ejecutivo, basta la siguiente información para ilustrar lo dicho, de acuerdo al periódico el Norte, en el sexenio de Jaime Rodríguez se sumaron hasta agosto de 2021, 79 vetos y 47 de estos, es decir el 59%, se deben a que el Congreso incumplió con su obligación de incluir el impacto presupuestal de las reformas o nuevas leyes, así como las partidas de donde se obtendrían los recursos.

UN RECHAZO TRAS OTRO

Éstos son los vetos que el Ejecutivo estatal ha enviado al Congreso local durante el actual sexenio, que comprendió las Legislaturas 74 y 75.

Legislatura 74

(2015-2018)

Vetos: 38

■ Por incumplir Ley
de Disciplina Financiera: **16**

Legislatura 75

(2018-2021)

Vetos: 41

■ Por incumplir Ley
de Disciplina Financiera: **31**

Total de vetos en sexenio: 79

Por incumplir Ley de Disciplina Financiera: **47**

Porcentaje: 59%

Como puede observarse de la información anterior, la pasada Administración haciendo uso de su facultad de voto, rechazó un importante número de proyectos, que, aunque tenían buenas intenciones no lograron su promulgación por no contar con el impacto presupuestario.

Es en ese orden de ideas, que, con la creación de este Centro de Estudios Económicos del Congreso del Estado de Nuevo León, se pretende que contemos con un área especializada en generar documentos de utilidad en materia de impacto presupuestal, económica y financiera para realizar nuestras atribuciones constitucionales con profesionalismo y eficacia en beneficio de la población nuevoleonesa.

Un ejemplo de éxito es el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, este ha sido un gran soporte para los Diputados Federales, tan sólo, en la discusión y análisis del paquete presupuestal esta área es fundamental para contar con los estudios económicos que fortalecen la toma de decisiones y además robustecen las propuestas de los diputados, además, de que en los dictámenes forzosamente se tiene que contar con el aval de dicho Centro, para evitar el voto del Ejecutivo.

Un antecedente más es el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas, del Congreso del Estado de Oaxaca, que ha servido de ayuda para los diputados, cuya finalidad es:

Un organismo de apoyo y consulta que proporcione de forma objetiva e imparcial información técnica y oportuna en materia económica y de finanzas públicas que coadyuve a la función de los diputados, comisiones, grupos parlamentarios y órganos de gobierno del Honorable Congreso del Estado.

Desarrollar investigaciones, análisis, opiniones y evaluaciones en materia económica, hacendaría, presupuestal y finanzas.

Ser un equipo técnico especializado en el análisis económico y de finanzas públicas que contribuya al trabajo legislativo de una manera oportuna y eficiente mediante la generación de información oportuna y veraz.

Es oportuno que este Congreso cuente con un área especializada en analizar informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y de deuda del Estado de Nuevo León, que presente estudios sobre la Ley de Egresos del Estado, que realice análisis en materia económica y financiera a nivel federal, local y municipal, que proporcione asesoría a las comisiones y comités, realizar estudios de finanzas públicas y de impacto presupuestario de las iniciativas que se presenten en el Congreso.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un inciso e) a la fracción II del artículo 50; se reforma el inciso c) de la fracción III del artículo 64; se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 81 y se reforma el primer párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 50.- Para la realización de sus atribuciones, el Congreso del Estado cuenta con los siguientes órganos:

I. (...)

II. b) a d)

e) Centro de Estudios Económicos;

III. a IV. (...)

ARTICULO 64.- A la Comisión de Coordinación y Régimen Interno le corresponde:

I. a III. (...)

a) a b)

c) La designación y la remoción de los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría Interna, Centro de Estudios Legislativos y **Centro de Estudios Económicos** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la presente Ley;

d) a e) (...)

IV. a XIV. (...)

ARTICULO 79.- (...)

I. (...)

a) a d) (...)

e) Del Centro de Estudios Económicos: la elaboración de investigaciones y documentos en materia de finanzas públicas y economía; analizar el plan estatal de desarrollo; el proyecto de ley de ingresos y egresos; valoraciones de impacto presupuestal de las iniciativas que les sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Legislativos y Diputados.

II. (...)

ARTÍCULO 80.- (...)

I. a II. (...)

III. Los titulares de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos, así como de los Órganos de Apoyo: Informes de actividades que deberán rendirse dentro de los quince días siguientes al inicio y al término de cada período ordinario de sesiones, y los cuales se presentarán ante la Comisión de Coordinación y Régimen Interno y el Comité de Administración. Las Comisiones de Dictamen Legislativo recibirán copia de los informes que rindan los titulares de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos.

ARTICULO 81.- Para ser titular de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría Interna o de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos del Congreso, se requiere:

I.- (...)

II.- Contar con título de educación superior y tener experiencia profesional. En el caso del titular del Centro de Estudios Legislativos también será requisito tener estudios de posgrado o experiencia en la investigación de asuntos en materia pública o social. **En el caso del titular del Centro de Estudios Económicos, será requisito además contar con experiencia en finanzas y economía o materias afines a estas.**

III. a IV. (...)

Artículo 82.- **Los directores de los Centros de Estudios Legislativos y Económicos** durarán ocho años en sus cargos, pudiendo ser reelectos por el Pleno del Congreso. Sólo cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

I. a III. (...)

(...)

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publicado el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes, en un plazo no mayor a 120 días de la entrada en vigor.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los trece días del mes de octubre de 2021.

Atentamente

Dip. Héctor García García

Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez

Dip. Waldo Fernández González

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

